

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que en el presente proceso se había fijado fecha para la celebración de la audiencia el 04 de noviembre de 2021 las demandadas se encuentra debidamente notificada. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Diana Katerine Zuñiga Lezcano
Demandado:	Soluciones Laborales y de Servicios S.A.S y otro
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00044-00

Armenia Q, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil Veintiuno
(2021)

Teniendo en cuenta que revisada la agenda del despacho se encuentran espacios disponibles; se señala el día **Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (8;30) minutos de la mañana.**

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho; en ese orden se **EXHORTA** a las partes y sus representantes a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página web: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6Ha4kZrUJVDjbGJEMIIKCIUREg2U1dOWVIXSIBLUE9ZRzIIVjE5QUwyTC4u> o escaneando con su celular el siguiente código QR que les dirigirá a la página web antes señalada.



2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES**, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página oficial del Juzgado en www.ramajudicial.gov.co, o en el link: [PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES](#)
3. En caso de que en la audiencia se decrete la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el “PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES” que se encuentra en la dirección URL: [PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES](#).
4. En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con **cinco (5) días** de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.
5. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 01 DE JUNIO DE 2021 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA
--

Firmado Por:

**MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f54bb5d23bc0472fca821837d99eb3a25070a6d8053bd9e4
3c2575f4eafc522**

Documento generado en 31/05/2021 02:24:29 PM